

El I foro abogados-policía apuesta por el diálogo y la formación

Durante los días 8, 15 y 16 de mayo se celebró en la sede del Colegio de Abogados de Málaga y en Comisaría el I Foro de Derechos Fundamentales de las Personas. Organizado por la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia y la Comisaría Provincial este encuentro ha constituido un hito en la historia de ambas corporaciones ya que por primera vez policías y abogados se han sentado juntos en unas jornadas y han profundizado en aspectos tan fundamentales como el secreto de las comunicaciones, los derechos y libertades de los extranjeros en España, la lucha contra la violencia de género, la seguridad ciudadana o el registro domiciliario.

Ha sido un foro del encuentro, de la participación, una apuesta por el diálogo para solucionar los conflictos, para garantizar aun mas los derechos fundamentales de las personas y un decidido impulso para intensificar las relaciones entre abogados-policías que se irán materializando en la organización de otras jornadas y de otros encuentros, de otros proyectos, de otras iniciativas culturales, recreativas o deportivas. En definitiva se ha trazado el camino que augura nuevos tiempos en las relaciones entre abogados y policías.

Las «I Jornadas sobre Derechos Fundamentales. Encuentros Abogados y Policías» se celebró de forma indistinta en las sedes del Colegio de Abogados de Málaga y de la Comisaría Provincial. La asistencia de ambos colectivos fue masiva y sus participantes enriquecieron el debate con sus claras intervenciones, que dejaron patente las diferencias interpretativas y de criterios existentes respecto del contenido del derecho de defensa y la prestación de la asistencia letrada al detenido en los centros de detención, reconociéndose, no obstante, que la misma excede de la simple presencia física.

Se trató de la problemática real y diaria que se suscita en la práctica respecto de la asistencia del abogado de oficio en las comisarías, así como de la libre designación de letrado por el detenido.

Fueron temas igualmente tratados, esta vez en sede policial, al análisis de la LO 1/92, de 21 de febrero, sobre la protección de la seguridad ciudadana, así como la problemática que entraña la detención, permanencia del detenido en la comisaría, su custodia y traslado, para terminar con los aspectos más puntuales y conflictivos de la LO 4/00, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Respecto de los medios de averiguación de los delitos y las medidas que los autorizan, se exigió el equilibrio que ha de mantenerse entre ambos así como la racionalidad y necesidad en la adopción de los mismos, sin merma de los derechos fundamentales de la persona, así como la debida motivación judicial para llevarlos a cabo en evitación de una posible nulidad de actuaciones. En lo referente a las intervenciones telefónicas, se reclamó una modificación legislativa dada la actual inseguridad jurídica que la legislación vigente ofrece, tanto para quienes las solicitan como para quienes las autorizan y las sufren. Se habló sobre la necesidad o no de la presencia de abogado en la diligencia de entrada y registro domiciliario, sobre la forma de actuación y medidas de seguridad a adoptar en evitación de daños a los intervinientes, así como del papel efectivo del secretario judicial.

Se trató igualmente de las diligencias sumariales y las pruebas judiciales, diferenciando entre el procedimiento abreviado y el sumario, la importancia de su aseguramiento desde el mismo momento de la detención, la necesidad de intervención del letrado en la práctica de las mismas, so pena de solicitar su impugnación por vulneración del derecho de defensa.

En suma, fueron unas jornadas interesantes en las que lo importante fue el cara a cara, el diálogo fluido, sincero y respetuoso entre los asistentes, con reconocimiento expreso a la labor desempeñada por ambos colectivos cuya finalidad principal es garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos. Con el deseo de que las jornadas tuvieran carácter temporal, dando intervención en momentos puntuales al colectivo de jueces y fiscales, se suscribieron las conclusiones ya publicitadas por la web del Colegio y que reproducimos a continuación.



Juan Jesús Peñalver y Manuel Camas

Conclusiones

Los abogados y los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado:

En el ejercicio de sus funciones, garantizarán los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos y colaborarán en su consecución.

- Sus relaciones serán cordiales en todo momento, sin merma de sus respectivas funciones.

- Procurarán la inmediata puesta a disposición judicial de los detenidos a fin de reducir al menor tiempo posible su privación de libertad, impulsando la coordinación de las instituciones intervinientes.

- Crearán cauces estables y permanentes para la solución pacífica de los conflictos que pudieran producirse en el ejercicio diario de sus respectivas funciones, teniendo en cuenta la autonomía de cada instructor en el atestado.

- Los abogados garantizarán que el detenido sea instruido y comprenda el contenido del artículo 520 LECr. antes de prestar declaración en los centros de detención.

Reflexiones desde comisaría

Pedro Parrilla

DELEGADO DE FORMACIÓN DE
COMISARÍA E INSPECTOR JEFE

Al concluir el «I Foro Derechos Fundamentales de las Personas. Encuentro Abogados-Policía», organizado por el Colegio de Abogados y la Comisaría Provincial de Policía de Málaga y celebrado los días 8, 15 y 16 de mayo, cabe, como en todo evento innovador, hacer algunas reflexiones que valgan para la programación de otras actividades formativas posteriores.

La primera, y más importante, es que ha sido efectivamente un **encuentro** de policías con abogados y, respetando la posición de ambos, ha habido exposición, debate y controversias pero no **desencuentro**.

La segunda, y no menos destacable, es que todos los participantes han mantenido el criterio idéntico de que lo fundamental es el respeto de los **derechos de las personas**, sin circunstancias algunas que invaliden o puedan permitir el menosprecio de ellos.

La tercera, y que no puede olvidarse, es que el encuentro entre ambos colectivos, no debe quedar en este I Foro sino que hay que avanzar en otras actividades formativas: jornadas, seminarios, debates, etc., que nos haga conocedor de las dificultades y necesidades que supone para unos, policías, garantizar los derechos fundamentales de las personas (víctimas y detenidos) y para otros, abogados, garantizar el derecho a una defensa real y efectiva (imputados o detenidos).

Sería deseable que otros agentes sociales que intervienen en los procesos judiciales o administrativos, en lo que se incide en los derechos fundamentales de las personas, se sumen a estos foros de intercambios de conocimientos y experiencias profesionales.

Reconocer explícitamente que sin el afán y el tesón por la realización de este I Foro del Colegio de Abogados de Málaga, no hubiese sido posible su realización. 